Los Sres. Corregr. y Alcalde hacen saber a todos los Vez.os y Moradores desta ciudad Equalesq.r estado calidad, o condicion que sean; Que no habiendo bastado los Repetidos Bandos avisos, y Reconvenciones, que en general, y en particular se han hecho para conseguir la limpieza delas Calles, y Paradizos desta dha ciudad, ~~(segun se ha visto en los Repetidos Autos que sobre Policia, y buen gobierno conque antes las han dado Otros Sres. Corregr. en notoria desobediencia delas Justicias)~~ tan Recomendada por Repetidas Rs. Cedulas de Policia ordenanzas, Providencias, y autos de buen gobierno y ultimam.te Mandadas observar por el Rl. y Supremo Consejo de Castilla en su Rl. Provr. de 11. de Sep.re pasado de este año obtenida por el Procurador Sindico Personero de comun movido de la inobservancia de las citadas Cedulas, ordenanzas y demas preceptos Judiciales y asimismo que tengan entero cumplim.to y se corrija el abuso e insolencia q.e en esta pte se nota por los Carros Muladares, y Depositos de inmundicias y basura q.e se registran dentro de la misma ciudad, y por las Calles, cuia fetidez puede ser causa de muchas enfermedades y graves perjuicios al pp.co para obviarlos mandan q.e todos los Vez.os y Moradores desta ciudad tengan limpia la parte de la casa en que biviesen sin arrojar basura ni aguas sucias ni limpias a las Calles, Rincones ni Paradizos; y que los amontonados q.e hacen de escombros y basuras, no se tomen las Cargas de modo q.e bayan derramando por las Calles y si algo derramaren lo recojan inmediatam.te dejando el sitio limpio, en la inteligia de que al q.e lo contrario hiciere se le exigirá la multa de quatro ducados con q.e se hallan conminados en los antecedentes Bandos a este efecto fijados; y para q.e dejen de cometer estos excesos se verifique la limpieza destas Calles los mismos Vez.os y qualesquiera otras personas q.e sean de qualquier estado, calidad, o condicion que sean, y hagan su limpieza en el preciso termino de tercero dia con apercibim.to q.e pasado sin haberlo cumplido, lo executaran a su costa los Alarifes de la ciudad formando y exigiendo el correspondiente Repartim.to de lo que entre los citados Vez.os quienes no aparentando lo inmediatam.te sufrirán la pena de las costas que ademas de esto importe se fijen para su publicidad con asistencia de S.r Alcalde y Ministros de la Rl. Justicia; y para q.e llegue a noticia de todos y ning.o pueda alegar ignorancia mandan se fijen los publican, y fijan el presente. Dado en Toledo dho